Santa Cruz de Tenerife
AYUNTAMIENTO

CULTURA

INTERVENCIÓN

INFORME DE INTERVENCIÓN

El Proyecto de Presupuesto correspondiente al Ejercicio Económico de 2020 del Organismo Autónomo de Cultura elaborado por su Presidenta, y que habrá de formar parte del Presupuesto único de la Entidad Local, asciende tanto en su Estado de Gastos como en su Estado de Ingresos, a la cantidad de **SEIS MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL (6.055.000,00) EUROS,** no presentando en consecuencia déficit inicial, conforme lo establecido en el artículo 165 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

El proyecto de presupuesto para el 2020 experimenta un incremento respecto al del 2019 de un 17,23 %, lo que supone un incremento en euros de 890.000,00 €.

Este incremento se refleja fundamentalmente en los Capítulos I y II de Gastos de Personal y Gastos en Bienes Corrientes y Servicios del Estado de Gastos, y como contrapartida en un incremento en los Capítulos III de Tasas y Otros Ingresos y Capítulo IV de Transferencias Corrientes del Estado de Ingresos que en su totalidad es la aportación del Excelentísimo Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y desarrolladas en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).5º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emite el siguiente **INFORME**:

1º.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

Para la preparación del Proyecto se debe tener en consideración las siguientes disposiciones legales:

0000242

Código Seguro De Verificación	soHFIhVUizq7BKN5xS0c6w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elena Maria Gonzalez Gonzalez	Firmado	20/11/2019 19:36:16
Observaciones		Página	1/22
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/soHFIhVUizq7BKN5xS0c6w==		

- El Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto 500/90, de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto Legislativo 781/1986.
- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Ley 57/2003, de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local y la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.
- Orden EHA 3565 de 3 de diciembre de 2008, por el que se establece la Estructura de los Presupuestos de las entidades locales.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera
- Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- RD 1463/2007 de 2 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, General de Estabilidad Presupuestaria.
- Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración General con habilitación de carácter nacional.
- Real Decreto 424/207, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del Sector Público Local.
- Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, prorrogado para el ejercicio 2019.

Código Seguro De Verificación	soHFIhVUizq7BKN5xS0c6w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elena Maria Gonzalez Gonzalez	Firmado	20/11/2019 19:36:16
Observaciones		Página	2/22
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/soHFIhVUizq7BKN5xS0c6w==		

INTERVENCIÓN

2º.-DOCUMENTOS QUE CONTIENE EL EXPEDIENTE DE PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2020 ENTREGADO PARA INFORME EN INTERVENCIÓN

- Memoria suscrita por la Presidenta del Organismo Autónomo de Cultura explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el presupuesto actualmente en vigor

- Bases de Ejecución del Presupuesto.
- Estado de Gastos y Estado de Ingresos.

- Liquidación del presupuesto de 2018 (y avance de del Presupuesto 2019 referido, al menos, a seis meses del mismo, confeccionados conforme dispone la instrucción de Contabilidad).

- Anexo de Inversiones. El Anexo de Inversiones cumple básicamente con las formalidades exigidas en la normativa presupuestaria, presentándose aquellas con su correspondiente código de identificación asignado, denominación del proyecto, anualidades de ejecución previstas, importe de la anualidad y tipo de financiación, determinando si se financia con recursos generales o con ingresos afectados, de conformidad con el artículo 166.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

- Anexo de personal de la Entidad Local y plantilla.

- Anexo del Estado de la Deuda. El OAC no tiene deuda derivada de operaciones financieras

- Informe Económico Financiero suscrito por la Concejala Presidenta ante la ausencia del Director Gerente

- Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, de la Regla de Gasto y de la Deuda Pública. No consta al incluirse en el presupuesto consolidado, si bien se hace referencia a dichos extremos.

Código Seguro De Verificación	soHFIhVUizq7BKN5xS0c6w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elena Maria Gonzalez Gonzalez	Firmado	20/11/2019 19:36:16
Observaciones		Página	3/22
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/soHFIhVUizq7BKN5xS0c6w==		

INTERVENCIÓN

En relación a la documentación que se adjunta al expediente de Proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2020 del Organismo Autónomo de Cultura, es de destacar que:

Se adjunta como documento necesario del presente expediente el Informe económico-financiero de fecha 6 de noviembre de 2019 suscrito por la Presidenta del Organismo Autónomo en el que se exponen las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y la nivelación del Presupuesto en atención a lo establecido en el Art.168 e) del RD 2/2004, de 5 de marzo.

Igualmente se incorpora la liquidación del presupuesto del ejercicio 2018, que arroja un Resultado Presupuestario ajustado de **333.410,92 euros** y un remanente de tesorería para gastos generales de **1.513.639,96 euros**.

3º.- ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA.

Se aplica la estructura presupuestaria conforme a la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, de modificación de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, publicada en el BOE número 19 de marzo de 2014.

A) ESTADO DE GASTOS

Se ajusta a una triple clasificación económica, por programas y orgánica

Clasificación Orgánica

Dentro de la estructura organizativa del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, el Organismo Autónomo de Cultura se encuadra en el Área de Cultura y Patrimonio Histórico correspondiéndole dentro de la citada Área los códigos orgánico H8220 para Cultura y J8221 para Patrimonio Histórico.

Clasificación Por Programas

Código Seguro De Verificación	soHFIhVUizq7BKN5xS0c6w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elena Maria Gonzalez Gonzalez	Firmado	20/11/2019 19:36:16
Observaciones		Página	4/22
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/soHFIhVUizq7BKN5xS0c6w==		

INTERVENCIÓN

Los créditos de la Estructura de Gastos quedan ordenados según su finalidad y los objetivos que con ellos se pretende conseguir con arreglo a la clasificación por áreas de gasto, políticas de gasto y grupos de programas correspondientes, siendo los Grupos de Programa incluidos en el Proyecto de Presupuestos los siguientes:

Código	Denominación
➢ 330. -	Administración General de Cultura
➢ 332.-	Bibliotecas y Archivos
➢ 333.-	Equipamientos Culturales y Museos
➢ 334.-	Artes Musicales
➢ 336	Protección y Gestión del Patrimonio Histórico
➢ 338.-	Fiestas Populares y Festejos

De tal modo que en esta clasificación por programas, el Estado de Gastos del Presupuesto del Organismo se ha construido en función de la realización de diez Subprogramas determinados para el Ejercicio 2020, que son los siguientes:

SUBPROGRAMAS
330.00 ADMÓN. GENERAL DE CULTURA
332.10 BIBLIOTECAS PÚBLICAS
333.30 EQUIPAMIENTOS CULTURALES Y MUSEOS
334.00 PROMOCIÓN CULTURAL
334.01 PROMOCIÓN CULTURAL, TALLERES Y SIMILARES
334.10 ARTES ESCENICAS
334.11 ARTES ESCENICAS, GRANDES ESPECTÁCULOS
334.20 ARTES MUSICALES
336.00 PROTECCION Y GESTIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRIC(
338.01 FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS

En el siguiente cuadro se puede observar el global de créditos asignados a cada uno de los subprogramas anteriormente definidos y el peso de cada uno de ellos sobre el total de Presupuesto:

PROG.	AÑO 2020	IMPORTE	PORCENTAJES
33000	ADMÓM. GRAL. CULTURA	1.631.795,00 €	26,95%
33210	BIBLIOTECAS PÚBLICAS	698.018,00 €	11,52%
33330	EQUIPAMIENTOS CULTURALES Y MUSEOS	720.899,00 €	11,90%

Código Seguro De Verificación	soHFIhVUizq7BKN5xS0c6w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elena Maria Gonzalez Gonzalez	Firmado	20/11/2019 19:36:16
Observaciones		Página	5/22
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/soHFIhVUizq7BKN5xS0c6w==		

33400	PROMOCIÓN CULTURAL	461.215,00 €	7,61%
33401	PROMOCIÓN CULTURAL, TALLERES Y SIMILARES	183.082,00 €	3,02%
33410	ARTES ESCÉNICAS	820.661,00 €	13,56%
33411	ARTES ESCENICAS, GRANDES ESPECTACULOS	270.000,00 €	4,47%
33420	ARTES MUSICALES	847.330,00 €	14,00%
33600	PROTECCION Y GESTIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO	354.000,00 €	5,85%
33801	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS	68.000,00 €	1,12%
TOTAL		**6.055.000,00€**	**100%**

Clasificación Por Económicos

La Clasificación económica del gasto agrupará los créditos por capítulos separando las operaciones no financieras (Capítulos 1 al 7) de las financieras (Capítulos 8 y 9), subdividiéndose las primera en operaciones corrientes (Capítulo de gasto 1 a 4) y de capital (Capítulos 6 y 7).

El concepto económico refleja la naturaleza del gasto previsto, sin consideración o con independencia del órgano a que corresponda, y de la función a que se destine. El número económico adoptado es de cinco niveles, indicando la primera cifra de la izquierda el capítulo; la segunda el artículo; la tercera el concepto dentro de cada artículo; la cuarta el subconcepto y la quinta la aplicación presupuestaria.

En el siguiente cuadro se detallan los créditos iniciales del Presupuesto de Gastos por capítulos con su porcentaje de participación en el Presupuesto Total:

CAPÍTULOS	DESCRIPCIÓN	IMPORTE 2020	PORCENTAJES
I	Gastos de Personal	2.925.000,00	48,31%
II	Gastos Bienes Corrientes y Servicios	2.270.000,00	37,49%
III	Gastos Financieros	6.000,00	0,10%
IV	Transferencias corrientes	314.000,00	5,18%
VI	Inversiones Reales	480.000,00	7,93%
VIII	Activos Financieros	60.000,00	0,99%
TOTAL		**6.055.000,00 €**	**100%**

Código Seguro De Verificación	soHFIhVUizq7BKN5xS0c6w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elena Maria Gonzalez Gonzalez	Firmado	20/11/2019 19:36:16
Observaciones		Página	6/22
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/soHFIhVUizq7BKN5xS0c6w==		

Comparativo Créditos Iniciales del Presupuesto de Gastos 2020-2019 por Capítulos:

CAPÍTULOS	DESCRIPCIÓN	IMPORTE 2020	IMPORTE 2019	DIF (20-19)	%
I	Gastos de Personal	2.925.000,00	2.555.740,00	369.260,00	*14,45%*
II	Gastos Bs Corrientes y Serv.	2.270.000,00	1.769.260,00	500.740,00	*28,30%*
III	Gastos Financieros	6.000,00	6.000,00	0,00	*0,00%*
IV	Transferencias corrientes	314.000,00	294.000,00	20.000,00	*6,80%*
VI	Inversiones Reales	480.000,00	480.000,00	0,00	*0,00%*
VIII	Activos Financieros	60.000,00	60.000,00	0,00	*0,00%*
TOTAL		**6.055.000,00 €**	**5.165.000,00 €**	**890.000,00 €**	***17,23%***

Comparativo Créditos Iniciales de Gastos 2020-2019 con Pagos Líquidos en la Liquidación 2018 y en el Avance liquidación 2019 (6 meses) por Capítulos:

Capítulos	Descripción	Importe 2020	Importe 2019	Pagos Líquidos 2018	Pagos Líquidos Avance Liquidación 2019 (6 meses)
I	Gastos de Personal	2.925.000,00	2.555.740,00	2.310.919,75	1.234.324,14
II	Gastos Bs Corrientes y Serv.	2.270.000,00	1.769.260,00	1.026.743,63	403.078,92
III	Gastos Financieros	6.000,00	6.000,00	5.855,27	3.208,19
IV	Transferencias corrientes	314.000,00	294.000,00	211.140,00	210.000
VI	Inversiones Reales	480.000,00	480.000,00	125.896,17	41.954,91
VIII	Activos Financieros	60.000,00	60.000,00	18.410,00	15.151,00
TOTAL		**6.055.000,00 €**	**5.165.000,00 €**	**3.698.964,82**	**1.907.717,16**

- CAP. I GASTOS DE PERSONAL.-

Los créditos iniciales previstos en el Capítulo I de Gastos de Personal suponen un 48,31% del total del Estado de Gastos del Proyecto de Presupuesto del Organismo Autónomo de Cultura para el Ejercicio 2020. Los gastos de personal experimentan un incremento respecto al ejercicio anterior de un 14,45 %, justificado fundamentalmente en el Informe Económico-Financiero en la previsión de tres jubilaciones del personal laboral, y un incremento en las retribuciones del 2,5 %, estableciendo igualmente que se mantiene

Código Seguro De Verificación	soHFIhVUizq7BKN5xS0c6w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elena María Gonzalez Gonzalez	Firmado	20/11/2019 19:36:16
Observaciones		Página	7/22
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/soHFIhVUizq7BKN5xS0c6w==		

la dotación presupuestaria de dos puestos de trabajo existente en la Relación de Puestos de Trabajo del Organismo y vacantes.

Respecto al incremento previsto del 2,5%, se debe dejar constancia que el Gobierno de España a la fecha de elaboración del presente informe no ha aprobado el Plan Presupuestario del Gobierno de España de 2020, por lo que la incertidumbre sobre el posible incremento de las retribuciones se debe mantener.

Mención especial merecen los conceptos retributivos incluidos en el Convenio del Personal Laboral del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, que son: "Bolsa de vacaciones" y "Gratificación complementaria personal", que, tal y como se indicó en su momento con ocasión de la aprobación del citado Convenio, se estiman poco sostenibles, tanto por la naturaleza de los conceptos previstos en los citados artículos, como por la conceptuación prevista en el artículo 26 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en cuanto a la definición de salario; entendiendo de que se trata de una retribuciones extraordinarias adicionales atípicas, de devengo en los meses de julio y febrero respectivamente, que no pueden desnaturalizarse por pacto desvinculándose de su verdadero significado.

En relación a los servicios de la Biblioteca Central y del Museo Municipal de Bellas Artes son servicios cuya actividad se encomendó al OAC desde hace más de una década, y se atribuye la dependencia funcional al OAC (obligaciones recogidas en los capítulos II y siguientes del Estado de Gastos), pero cuyo personal pertenece al Ayuntamiento (Capítulo I de Gastos de Personal del Ayuntamiento).

Se acompaña al expediente la plantilla del personal del Organismo, que tal y como se hace constar por la Presidencia no figura dotada presupuestariamente en su totalidad.

- CAPÍTULO II: GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y DE SERVICIOS

El Capítulo II supone un 37,49% del total del Estado de Gastos del presente Proyecto de Presupuesto, suponiendo un aumento respecto al Ejercicio 2019 de un 28,30 % (500.740,00 €).

El incremento se justifica principalmente en la idea de incrementar la potenciación de la actividad cultural en el Municipio.

En relación a los compromisos de gastos con terceros derivados de los contratos de carácter plurianual que tiene el OAC estos se encuentran debidamente presupuestados.

Código Seguro De Verificación	soHFIhVUizq7BKN5xS0c6w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elena Maria Gonzalez Gonzalez	Firmado	20/11/2019 19:36:16
Observaciones		Página	8/22
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/soHFIhVUizq7BKN5xS0c6w==		

- CAPÍTULO III GASTOS FINANCIEROS

Este capítulo está destinado a cubrir los gastos financieros del organismo, especialmente los vinculados a los gastos de las cuentas del mismo. El importe total se mantiene igual al del 2019, suponiendo un 0,10% del total del presupuesto.

- CAPITULO IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Este capítulo representa el 5,18% del total del Estado de Gastos del presente Proyecto de Presupuesto, suponiendo un aumento respecto al Ejercicio 2019 de un 6,80 % (20.000,00 €).

Incluye la aportación realizada por el Ayuntamiento al Cabildo derivado del Convenio para la utilización de parte del espacio del TEA como Biblioteca Municipal, y por otro lado se da continuidad a las líneas de subvenciones iniciadas en el 2017, destinadas a la promoción de la Cultura en los distintos ámbitos.

- CAPÍTULO VI: INVERSIONES

Los créditos del Capítulo VI recogen las consignaciones presupuestarias correspondientes al Anexo de Inversiones en el que se reflejan los proyectos a realizar especificando su denominación, código e importe de la anualidad correspondiente.

El gasto previsto en el ejercicio 2020 representa un 7,93 % sobre el total del Presupuesto, estando previsto el cierre en el 2020 del Teatro Guimerá por obras de rehabilitación sujetas al Plan de Infraestructuras Culturales 2016-2021 del Cabildo Insular de Tenerife.

- CAPÍTULO VIII ACTIVOS FINANCIEROS

Incluye en este capítulo el importe total de los préstamos reintegrables al personal del OAC teniendo su contrapartida en el Capítulo VIII del Estado de Ingresos, y supone un 0,99 % del total del Estado de Gastos del presente Proyecto de Presupuesto, y mantiene el mismo importe presupuestado que en el ejercicio anterior.

000250

Código Seguro De Verificación	soHFIhVUizq7BKN5xS0c6w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elena Maria Gonzalez Gonzalez	Firmado	20/11/2019 19:36:16
Observaciones		Página	9/22
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/soHFIhVUizq7BKN5xS0c6w==		

B) ESTADO DE INGRESOS

En el siguiente cuadro se detallan las previsiones iniciales del Presupuesto de Ingresos por capítulos con su porcentaje de participación en el Presupuesto Total:

CAPÍTULOS	DESCRIPCIÓN	IMPORTE 2020	PORCENTAJES
III	Tasas y Otros Ingresos	754.000,00 €	12,45%
IV	Transferencias Corrientes	4.760.000,00 €	78,61%
V	Ingresos Patrimoniales	1.000,00 €	0,02%
VII	Transferencias de Capital	480.000,00 €	7,93%
VIII	Activos Financieros	60.000,00 €	0,99%
TOTAL		**6.055.000,00 €**	**100,00%**

Comparativo Previsiones Iniciales Presupuesto de Ingresos 2020-2019 por Capítulos:

CAPÍTULOS	DESCRIPCIÓN	IMPORTE 2020	IMPORTE 2019	DIF (20-19)	%
III	Tasas y Otros Ingresos	754.000,00 €	619.000,00 €	135.000,00 €	21,81%
IV	Transferencias Corrientes	4.760.000,00 €	4.005.000,00 €	755.000,00 €	18,85%
V	Ingresos Patrimoniales	1.000,00 €	1.000,00 €	0,00 €	0,00%
VII	Transferencias de Capital	480.000,00 €	480.000,00 €	0,00 €	0,00%
VIII	Activos Financieros	60.000,00 €	60.000,00 €	0,00 €	0,00%
TOTAL		**6.055.000,00 €**	**5.165.000,00 €**	**890.000,00 €**	**17,23%**

Comparativo Previsiones Iniciales de Ingresos 2020-2019 con Recaudación Líquida en la Liquidación 2018 y en el Avance liquidación 2019 (6 meses) por Capítulos:

Eco.	Descripción	Importe 2020	Importe 2019	Recaudación Líquida 2018	Recaudación Líquida Avance Liquidación 2019 (6 meses)
III	Tasas y Otros Ingresos	754.000,00	619.000,00	476.359,88	375.562,89
IV	Transferencias Corrientes	4.760.000,00	4.005.000,00	2.885.500,00	1.414.210,02
V	Ingresos Patrimoniales	1.000,00	1.000,00	0,00	0,00
VII	Transferencias de Capital	480.000,00	480.000,00	3.920,61,00	0,00
VIII	Activos Financieros	60.000,00	60.000,00	6.614,08	1.462,47
TOTAL		**6.055.000,00**	**5.165.000,00**	**3.372.394,57**	**1.791.235,38**

Código Seguro De Verificación	soHFIhVUizq7BKN5xS0c6w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elena Maria Gonzalez Gonzalez	Firmado	20/11/2019 19:36:16
Observaciones		Página	10/22
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/soHFIhVUizq7BKN5xS0c6w==		

La comparación del presupuesto del 2020 respecto a la liquidación 2018 y al avance del 2019, debe realizarse teniendo en cuenta las distintas políticas de gestión aplicadas desde el 2017, así como las nuevas atribuciones que se le encomiendan al Organismo. La evolución del capítulo III de ingresos cuya presupuestación se incrementa en 277.640,12 € respecto a la liquidación del 2018, no parece estar suficientemente justificada, si bien la entrada en vigor de las Ordenanzas del OAC en el 2018, que no se revisaban desde el 2006 y 2008, hacen prever que la recaudación pueda ser mayor respecto a la previsiones de ingresos iniciales, a lo cual se podría añadir supuestamente, el incremento también motivado por evolución de las aplicaciones ampliables incluidas.

Para una mejor comprensión de lo expuesto, resulta conveniente analizar el capítulo III de "Tasas y Otros Ingresos" puesto que recoge los recursos propios del OAC derivados de su actividad.

- CAPÍTULO III TASAS Y OTROS INGRESOS

El Capítulo III "Tasas y Otros Ingresos" experimenta un incremento respecto al ejercicio anterior de un 17,91 %, basado principalmente en el incremento de los siguientes subconceptos del Capítulo:

- Subconcepto 339.00 "Tasas por utilización de los Espacios Culturales", que son tasas por el uso de las diferentes instalaciones adscritas al Organismo, con una previsión de 120.000,00 €, para el uso de las salas y otras dependencias culturales.
- Subconcepto 342.00 "Precios por cursos", con una previsión inicial de 168.500,00 €, y que recoge los precios por cursos impartidos en el Organismo, casi todos correspondientes a los precios de la Escuela Municipal de Música conforme a las Ordenanzas aprobadas.
- Subconcepto 342.01 "Precios por Talleres Municipales", con una previsión de 104.000,00 € y recoge los precios por la impartición de talleres municipales (partida ampliable).
- Subconcepto 344.00 "Entradas Teatro" con una previsión de 40.000,00 €.
- Subconcepto 344.02 "Entradas Teatro, programa Platea" con una previsión de 50.000,00 €.
- Subconcepto 344.03 "Entradas Teatro, Grandes espectáculos", con una previsión de 270.000,00 € (partida ampliable).

El Capítulo III del Presupuesto de Ingresos, que es financiación propia del Organismo, representa un 12,45 % del total del Presupuesto de Ingresos.

Código Seguro De Verificación	soHFIhVUizq7BKN5xS0c6w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elena Maria Gonzalez Gonzalez	Firmado	20/11/2019 19:36:16
Observaciones		Página	11/22
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/soHFIhVUizq7BKN5xS0c6w==		

INTERVENCIÓN

El siguiente cuadro compara las previsiones iniciales del Estado de Ingresos del ejercicio 2020 con el ejercicio 2019 por Subconcepto:

Eco.	Descripción	Importe 2020	Importe 2019	Variación %
32500	TASAS POR EXPEDICION DOCUMENTOS	0,00	500,00	-100,0%
33900	TASAS POR UTILIZACION ESPACIOS CULTURALES	120.000,00	50.000,00	140,00%
34200	PRECIOS POR CURSOS	168.500,00	155.000,00	8,71%
34201	PRECIOS POR TALLERES Y SIMILARES	104.000,00	140.000,00	-25,71%
34400	ENTRADAS TEATRO	40.000,00	12.000,00	233,33%
34402	ENTRADAS TEATRO, "PROGRAMA PLATEA	50.000,00	60.000,00	-16,67%
34403	ENTRADAS TEATRO, GRANDES ESPECTÁCULOS	270.000,00	200.000,00	35,00%
36000	VENTA DE LIBROS	500,00	500,00	0,00%
39900	OTROS INGRESOS DIVERSOS	1.000,00	1.000,00	0,00%
	TOTAL CAPÍTULO III	**754.000,00**	**619.000,00**	**21,81%**

Si analizamos las previsiones de ingresos 2020-2019, con la recaudación líquida que se refleja en los Estados de Liquidación del Presupuesto de Ingresos 2018 y el Avance de la Liquidación 2019 referida a los seis primeros meses, relativa a los subconceptos de ingresos anteriores, obtenemos la siguiente información:

Eco.	Descripción	Importe 2020	Importe 2019	Recaudación Líquida 2018	Recaudación Líquida Avance Liquidación 2019 (6 meses)
32500	TASAS POR EXPEDICION DOCUMENTOS	0,00	500,00	330,40	23,60
33900	TASAS POR UTILIZACION ESPACIOS CULTURALES	120.000,00	50.000,00	108.598,96	94.471,21
34200	PRECIOS POR CURSOS	168.500,00	155.000,00	166.524,81	100.674,50
34201	PRECIOS POR TALLERES Y SIMILARES	104.000,00	140.000,00	0,00	14.037,13
34400	ENTRADAS TEATRO	40.000,00	12.000,00	64.800,50	27.134,20
34402	ENTRADAS TEATRO, "PROGRAMA PLATEA	50.000,00	60.000,00	31.190,00	10.766,45
34403	ENTRADAS TEATRO, GRANDES ESPECTÁCULOS	270.000,00	200.000,00	101.154,80	127.182,95
38900	OTROS REINTEGROS	500,00	500,00	60.03	2,85
39900	OTROS INGRESOS DIVERSOS	1.000,00	1.000,00	2.392,53	1.270,00
	TOTAL CAPÍTULO III	**754.000,00**	**619.000,00**	**475.052,03**	**375.562,89**

Código Seguro De Verificación	soHFIhVUizq7BKN5xS0c6w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elena Maria Gonzalez Gonzalez	Firmado	20/11/2019 19:36:16
Observaciones		Página	12/22
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/soHFIhVUizq7BKN5xS0c6w==		

Se considera que, vistos los niveles de ejecución presupuestaria del ejercicio 2018 y el avance de la liquidación del presupuesto 2019 referida a los seis primeros meses, las previsiones iniciales de ingresos de los subconceptos 33900, 34200 y 34400 se ajustan a un criterio muy prudente, incluso en algún caso por debajo de lo ya recaudado en el ejercicio, si bien la previsión del subconcepto 34403 "Entradas Teatro, Grandes Espectáculos" puede resultar muy optimista, no tanto por la recaudación de ejercicios anteriores, sino por lo establecido en el Informe Económico Financiero en relación a la previsión del cierre en el 2020 del Teatro Guimerá por obras de rehabilitación sujetas al Plan de Infraestructuras Culturales 2016-2021 del Cabildo Insular de Tenerife.

Por otro lado, esta Intervención ha venido advirtiendo en sus informes de los Presupuestos del Ejercicio 2016, 2017, 2018 y 2019 sobre la necesidad de revisar los estudios de costes que sustentan la determinación de los importes de las tasas y precios públicos del OAC, con el fin de cubrir los costes de los servicios financiados con las mismas. Durante el 2018 y 2019 se han adoptado las medidas necesarias para ello, estando en estudio y elaboración las ordenanzas del organismo, siendo previsible su entrada en vigor en el ejercicio 2020, circunstancia que podría afectar a que la materialización de las previsiones de ingresos fuera al alza.

- CAPÍTULO IV Y VII: TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y DE CAPITAL

El Capítulo IV de Transferencias Corrientes aumenta en un 15,86% (755.000,00 €), y supone un 78,61 % de las Previsiones de Ingresos del Organismo.

Se mantiene la previsión de ingresos relativa a la transferencia corriente del Cabildo para financiar a la Escuela de Música.

El siguiente cuadro nos muestra el incremento o decremento habido en las previsiones de ingresos de los distintos subconceptos del capítulo IV y VII de los ejercicios 2018 al 2019:

Eco.	Descripción	Importe 2020	Importe 2019	Incremento %
40100	APORTACIÓN AYUNTAMIENTO	4.700.000,00	3.945.000,00	18,85%
46180	TRANSFERENCIA CABILDO TENERIFE	60.000,00	60.000,00	0,0%
	TOTAL CAPÍTULO IV	**4.760.000,00**	**4.005.000,00**	**18,85%**

Código Seguro De Verificación	soHFIhVUizq7BKN5xS0c6w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elena Maria Gonzalez Gonzalez	Firmado	20/11/2019 19:36:16
Observaciones		Página	13/22
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/soHFIhVUizq7BKN5xS0c6w==		

Eco.	Descripción	Importe 2020	Importe 2019	Incremento %
70080	SUBVENCIÓN DE CAPITAL DEL AYUNTAMIENTO	198.500,00	480.000,00	0,0%
70091	ANTICIPO PARA INMOVILIZADO DEL AYTO.	281.500,00	0,00	0,0%
	TOTAL CAPÍTULO VII	**480.000,00**	**480.000,00**	**0,0%**

Mención especial merece la valoración de los capítulos IV y VII, puesto que de ellos se deduce que el 85,55% de los recursos del Organismo proceden de las transferencias realizadas por el Ayuntamiento (4.700.000,00 € de transferencias corrientes y 480.000 € de capital), manteniendo un porcentaje casi igual al del ejercicio anterior respecto al total de los ingresos, si bien la transferencia corriente del Ayuntamiento ha aumentado un 19,14 %.

Asimismo, es preciso indicar que, la transferencia corriente no se encuentra afectada a ningún proyecto, pero las de capital están afectadas a proyecto de gasto de inversión.

En relación con la Transferencia del Cabildo a la Escuela Municipal de Música se ha mantenido la previsión respecto al 2019 (60.000,00€).

Por otro lado, y para poder incluir como previsión inicial de ingresos la transferencia del Cabildo, se necesitaría existencia formal del compromiso firme de aportación de dicha entidad a favor del OAC, documento que no se adjunta al expediente de presupuesto. Por tanto, esta Intervención considera que sería más prudente tramitar en el momento de la existencia de dicho compromiso, expediente de generación de crédito por nuevos ingresos de los inicialmente previstos, de conformidad con lo previsto en el art. 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

CAPÍTULO V: INGRESOS PATRIMONIALES

El subconcepto 52000 Intereses de Depósitos, con una previsión inicial de 1.000,00 €, manteniéndose igual al 2019.

Código Seguro De Verificación	soHFIhVUizq7BKN5xS0c6w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elena Maria Gonzalez Gonzalez	Firmado	20/11/2019 19:36:16
Observaciones		Página	14/22
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/soHFIhVUizq7BKN5xS0c6w==		

CAPÍTULO VIII: ACTIVOS FINANCIEROS

Subconcepto 830.00 "Reintegros Anticipos de paga al personal", con una previsión de 53.000,00 €, destinada a ubicar los reintegros parciales que mensualmente se produzcan como consecuencia de retenciones en las nóminas por las cantidades anticipadas previamente al personal; así como la 83002, Reintegros Anticipos de paga al personal directivo, por importe de 7.000,00 € con igual naturaleza

Por todo lo anteriormente expuesto, cabe señalar que las bases utilizadas para la evaluación de las previsiones de ingresos no quedan expuestas en el Informe Económico-Financiero adjunto al Presupuesto. No obstante, a la vista de los estados de ejecución de ingresos del ejercicio 2018 y el avance de los seis meses del 2019, parece que las previsiones de ingresos del presupuesto han sido debidamente presupuestadas a la vista de los derechos reconocidos y la recaudación neta sobre las previsiones iniciales, salvo las observaciones realizadas.

4º.- REGLA DEL GASTO.

El artículo 12 de la LO 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece que "la variación del gasto computable no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del PIB a medio plazo de la economía española. Se entenderá por gasto computable los empleos no financieros definidos en términos SEC, excluidos los intereses de la deuda y la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la UE o de otras Administraciones Públicas y las transferencias vinculadas a los sistemas de financiación." La Tasa de Referencia de Crecimiento del PIB de medio plazo de la economía española la calculará el Ministerio de Economía y Hacienda y se publicará en el informe previsto en el art. 15.5 de la LOEPSF.

El incumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, del Objetivo de Deuda Pública o de la "Regla de Gasto" implicará la elaboración de un Plan Económico Financiero, que permita en un año el cumplimiento de los Objetivos o de la "Regla de Gasto".

No obstante lo anterior **"la Regla de Gasto" se calculará a nivel consolidado del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.**

009256

Código Seguro De Verificación	soHFIhVUizq7BKN5xS0c6w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elena Maria Gonzalez Gonzalez	Firmado	20/11/2019 19:36:16
Observaciones		Página	15/22
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/soHFIhVUizq7BKN5xS0c6w==		

5º.- EQUILIBRIO PRESUPUESTARIO.

Desde la entrada en vigor de la Ley 18/2001 General de estabilidad Presupuestaria, es preciso atender en la elaboración de los presupuestos locales, al cumplimiento del principio de estabilidad en los términos establecidos en la citada disposición normativa.

El cálculo del cumplimiento del objetivo de estabilidad se realiza de acuerdo con las normas SEC 95.

Partiendo pues, de la nivelación formal del Presupuesto y como consecuencia de la inexistencia del déficit inicial, es necesario realizar su equilibrio interno.

En cuanto al equilibrio interno exigido en los presupuestos de las Entidades Locales, o sea, correlación ingresos ordinarios-gastos ordinarios, se produce dicho equilibrio como se expone en el cuadro que se adjunta a continuación:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Capítulo III	754.000,00
Capítulo IV	4.760.000,00
Capítulo V	1.000,00
CORRIENTES	**5.515.000,00**

Capítulo VII	480.000,00
CAPITAL	**480.000,00**

Capítulo VIII	60.000,00
Capítulo IX	**0**
FINANCIEROS	**60.000,00**

TOTAL DE INGRESOS	**6.055.000,00**

0003257

Código Seguro De Verificación	soHFIhVUizq7BKN5xS0c6w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elena Maria Gonzalez Gonzalez	Firmado	20/11/2019 19:36:16
Observaciones		Página	16/22
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/soHFIhVUizq7BKN5xS0c6w==		

PRESUPUESTO DE GASTOS

Capítulo I	2.925.000,00
Capítulo II	2.270.000,00
Capítulo III	6.000,00
Capítulo IV	314.000,00
CORRIENTES	**5.515.000,00**

Capítulo VI	480.000,00
CAPITAL	**480.000,00**

Capítulo VIII	60.000,00
Capítulo IX	**0**
FINANCIEROS	**60.000,00**

TOTAL DE GASTOS	**6.055.000,00**

Puede observarse que los ingresos ordinarios, teóricamente, cubren los gastos ordinarios

FINANCIACIÓN

Ingresos Ordinarios (Corrientes)	5.515.000,00
Gastos Ordinarios (corrientes)	5.515.000,00
DIFERENCIA	**0,00**

Ingresos de Capital	480.000,00
Gastos de Capital	480.000,00
DIFERENCIA	**0,00**

También podemos observar que los ingresos y gastos corrientes más los de capital ascienden a:

Ingresos (Capítulo 1 al 7)	5.995.000,00
Gastos (Capítulo 1 al 7)	5.995.000,00
DIFERENCIA	**0,00**

Código Seguro De Verificación	soHFIhVUizq7BKN5xS0c6w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elena Maria Gonzalez Gonzalez	Firmado	20/11/2019 19:36:16
Observaciones		Página	17/22
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/soHFIhVUizq7BKN5xS0c6w==		

Dando un saldo nulo, por lo que, en principio, podemos decir que se cumple el principio de estabilidad presupuestaria del artículo 3.2 de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, General de Estabilidad Presupuestaria.

Los activos y pasivos financieros (Capítulo 8 y 9 de ingresos y gastos) ascienden a **60.000** Euros tanto en ingresos como en gastos.

Finalmente hay que concluir en la efectiva nivelación de ingresos y gastos, la suficiencia de éstos para atender al cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento del OAC, sin perjuicio de lo informado con ocasión de la evaluación de las previsiones de ingresos del OAC.

No se ha determinado el cálculo del ratio de estabilidad presupuestaria, en tanto en cuanto la diferencia de los créditos de gastos de los capítulos I a VII y las previsiones de ingresos de los capítulos I a VII resulta equilibrada.

6º.- BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO:

Las Bases de Ejecución del Presupuesto constituyen una manifestación más de la autonomía o capacidad de autorregulación de las Entidades Locales. En ellas se ha de contener la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias de la propia entidad, así como aquellas otras necesarias para su acertada gestión, estableciendo cuantas prevenciones se consideren oportunas para la mejor realización de los gastos y recaudación de los recursos.

El art. 9 del RD 500/1990 de 20 de abril, señala que Las Entidades locales regularán, entre otras materias, en las bases de ejecución del presupuesto lo siguiente:

- Niveles de vinculación jurídica de los créditos.
- Relación expresa y taxativa de los créditos que se declaren ampliables, con detalle de los recursos afectados.
- Regulación de las transferencias de créditos, estableciendo, en cada caso, el órgano competente para autorizarlas.
- Tramitación de los expedientes de ampliación y generación de créditos, así como de incorporación de remanentes de créditos.

0000259

Código Seguro De Verificación	soHFIhVUizq7BKN5xS0c6w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elena Maria Gonzalez Gonzalez	Firmado	20/11/2019 19:36:16
Observaciones		Página	18/22
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/soHFIhVUizq7BKN5xS0c6w==		

- Normas que regulen el procedimiento de ejecución del presupuesto.
- Desconcentraciones o delegaciones en materia de autorización y disposición de gastos, así como de reconocimiento y liquidación de obligaciones.
- Documentos y requisitos que, de acuerdo con el tipo de gastos, justifiquen el reconocimiento de la obligación.
- Forma en que los perceptores de subvenciones deban acreditar el encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales con la entidad y justificar la aplicación de fondos recibidos.
- Supuestos en los que puedan acumularse varias fases de ejecución del presupuesto de gastos en un solo acto administrativo.
- Normas que regulen la expedición de órdenes de pago a justificar y anticipos de caja fija.
- Regulación de los compromisos de gastos plurianuales.

Las bases de ejecución del presupuesto de cada ejercicio podrán remitirse a los reglamentos o normas de carácter general dictadas por el Pleno.

Las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife contemplan los procedimientos y órganos competentes, tanto en modificaciones como en ejecución presupuestaria, resultando aplicables cuantas Bases de Ejecución del Presupuesto General le resulten aplicables y que son las vigentes para este Organismo Autónomo. Así mismo, el Organismo dispone de sus propias Bases de Ejecución específicas, destinadas a contemplar las singularidades propias de su gestión, que se incorporan y resultan plenamente vigentes como normas de desarrollo del Presupuesto de este Organismo.

En atención a lo anterior, se deben realizar por su trascendencia, las siguientes precisiones:

A) En lo relativo al nivel de vinculación jurídica de los créditos, el Capítulo I, de las Bases de Ejecución del Presupuesto del OAC señala que en materia presupuestaria, serán de plena aplicación las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

Código Seguro De Verificación	soHFIhVUizq7BKN5xS0c6w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elena Maria Gonzalez Gonzalez	Firmado	20/11/2019 19:36:16
Observaciones		Página	19/22
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/soHFIhVUizq7BKN5xS0c6w==		

INTERVENCIÓN

En este sentido habrá que atender a lo previsto en el Art. 27 del RD 500/90, de 20 de abril, donde se prevé que, con carácter general, los niveles de vinculación jurídica de los créditos serán los que vengan establecidos en cada momento por la legislación presupuestaria del Estado.

Los créditos que se declaren ampliables de acuerdo con lo establecido en el artículo 9.2, d), tendrán carácter de vinculantes al nivel de desagregación con que figuren en los estados de gastos del presupuesto.

La remisión a la normativa estatal nos lleva al Art. 43 de la Ley General Presupuestaria según el cual, En el presupuesto del Estado los créditos se especificarán a nivel de concepto, salvo los créditos destinados a personal y los gastos corrientes en bienes y servicios, que se especificarán a nivel de artículo y las inversiones reales a nivel de capítulo. No obstante, se especificarán al nivel que corresponda conforme a su concreta clasificación económica, los siguientes créditos:

- Los destinados a atenciones protocolarias y representativas y los gastos reservados.
- Los declarados ampliables conforme a lo establecido en el Art. 54 de esta Ley
- Los que establezcan subvenciones nominativas
- Los que en su caso se establezcan en la Ley de Presupuestos de cada ejercicio
- Los créditos extraordinarios que se concedan durante el ejercicio.

Existe, de acuerdo con lo previsto en los Art. 28 y 29 del RD500/90 de 20 de abril, la posibilidad de fijar niveles más amplios en las bases de Ejecución, señalándose que en las bases de ejecución del presupuesto se podrá establecer la vinculación de los créditos para gastos en los niveles de desarrollo funcional y económico que la Entidad local considere necesarios para su adecuada gestión.

Asimismo, en las bases de ejecución del presupuesto se podrá establecer el carácter vinculante de los créditos en función de la clasificación orgánica en aquellas Entidades locales

Código Seguro De Verificación	soHFIhVUizq7BKN5xS0c6w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elena Maria Gonzalez Gonzalez	Firmado	20/11/2019 19:36:16
Observaciones		Página	20/22
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/soHFIhVUizq7BKN5xS0c6w==		

que hagan uso de la facultad contenida en RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Las Entidades locales que hagan uso de la facultad recogida deberán respetar, en todo caso, las siguientes limitaciones en cuanto a los niveles de vinculación:

Respecto de la clasificación por Programa, el grupo de programas.

Respecto de la clasificación económica, el capítulo.

Por tanto, teniendo en cuenta la nueva estructura presupuestaria que se aplica y como se ha hecho mención en el presente expediente, las bases de Ejecución deberán respetar respecto de la clasificación por programas, el Área de gasto y respecto de la clasificación económica el capítulo.

Nada de esto se menciona en las bases de Ejecución, por lo que habrá de aplicarse ante la falta de regulación de los niveles de vinculación jurídica aplicables al presupuesto del OAC, lo establecido en las bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento.

B) En la Base 4ª se establece una regulación de los anticipos de Caja Fija de la misma forma que en las bases de Ejecución del Presupuesto Ayuntamiento. En el caso de que no se establezca una regulación antes de la aprobación por el Consejo Rector del proyecto de presupuesto del Organismo, en el momento de fiscalizar este tipo de gastos, se entenderá que son de aplicación las bases de Ejecución del Ayuntamiento.

C) INDEMNIZACIONES

En las Bases 5ª se regula el régimen específico sobre las Indemnizaciones por Asistencia de los miembros del Consejo estableciendo que el importe bruto será el que determine el Excelentísimo Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife en cada momento.

D) Se establece una Disposición Final por la que se establecen como normas de desarrollo en el OAC cuantas bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife le resulten aplicables.

Código Seguro De Verificación	soHFIhVUizq7BKN5xS0c6w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elena Maria Gonzalez Gonzalez	Firmado	20/11/2019 19:36:16
Observaciones		Página	21/22
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/soHFIhVUizq7BKN5xS0c6w==		

7º.- PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO:

En cuanto al Procedimiento a seguir en lo relativo a la aprobación del proyecto de presupuesto del Organismo Autónomo de Cultura para el 2020, será el siguiente:

Emitido Informe por la Intervención, se elevará al Consejo Rector el presente expediente a los efectos de que, en su caso, acuerde la propuesta de elevarlo, junto con el resto de la documentación que habrá de integrar el presupuesto General, al Área de Hacienda del Ayuntamiento a los efectos de que se cumpla la tramitación prevista en la Ley para el Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

En cuanto a la tramitación hay que dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 168 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la ley reguladora de las Haciendas Locales.

CONCLUSIÓN

Visto el Proyecto de Presupuesto del Organismo Autónomo de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife para el Ejercicio Económico 2020, presentado por la Presidenta del mismo, comprobados los documentos que contiene este Proyecto y considerando que existe equilibrio presupuestario, esta Intervención informa favorablemente el mismo, sin perjuicio de las observaciones realizadas en el presente Informe, a los efectos de que el Consejo Rector acuerde lo que estime conveniente; debiendo ajustarse en cuanto al procedimiento de aprobación a lo indicado en este Informe.

Es cuanto se tiene que informar, no obstante, el Consejo Rector acordará en derecho lo que estime más acorde con los intereses municipales.

En Santa Cruz de Tenerife, al día de la firma

LA INTERVENTORA
GENERAL,
Elena María González González

Código Seguro De Verificación	soHFIhVUizq7BKN5xS0c6w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elena Maria Gonzalez Gonzalez	Firmado	20/11/2019 19:36:16
Observaciones		Página	22/22
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/soHFIhVUizq7BKN5xS0c6w==		